

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante en memorial recibido en el correo electrónico de este despacho el día 13 de julio de 2020, conforme lo dispone el art. 108 del C. G. del P., así como el art. 10 del Decreto 806 del 2020 se ordena el emplazamiento de los demandados herederos indeterminados del causante ALBERTO FLOREZ FLOREZ. En consecuencia, se ordena la inclusión de la información de estos demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Transcurridos 15 días posteriores a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento, se procederá a nombrar curador ad-litem.

2. De acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte ejecutante en los correos electrónicos recibidos por este despacho el día 22 de julio de 2020 y acorde con lo estipulado en el inciso 2 del art. 8 del Decreto 806 de 2020, SE REQUIERE a la parte demandante para que informe la forma como obtuvo las direcciones electrónicas de cada uno de los aquí demandados. Frente al particular adviértase que no basta con que el apoderado informe que la parte demandante las suministró; debe la parte demandante informar cómo obtuvo dichas direcciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 16 de septiembre de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario